

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 154/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Beatriz LAVORE BOURG, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 154/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 154/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo





dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna Alejandra Beatriz LAVORE BOURG, Legajo Nº 14467, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1797/2014

UTN mel

Ing. HÉOTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior